

31 OCT. 2011

RESOLUCION N°
(001272)

“Por la cual se concede permiso laboral a las docentes ROSARIO CAEZ TURIZO Y LUZ MARINA TORRES RONCALLO”.

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

La docente **ROSARIO CAEZ TURIZO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22424097, ha solicitado a la señora Rectora, permiso laboral durante los días 25 y 26 de octubre de 2011 para asistir al I Congreso Iberoamericano y IV Iberoamericano Nacional por una educación de calidad, en calidad de Ponente con el Tema “Participación de la familia en el plan decenal de educación 2006-2016 en la ciudad de Cartagena.

La docente **LUZ MARINA TORRES RONCALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22442060, ha solicitado permiso laboral a la señora Rectora, durante los días del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2011, con el propósito de atender compromisos de orden académico consistente en la socialización de los avances del trabajo de investigación “Procesos de Enseñanza-Aprendizaje de la lectoescritura en educación Superior: una construcción desde los imaginarios sociodiscursivos”, que se llevará a cabo ante pares académicos de Estudios del Discurso.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

(...)

2. Permiso: *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral a la docente ROSARIO CAEZ TURIZO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22424097, durante los días 25 y 26 de octubre del año en curso, para que asista al I Congreso Iberoamericano y IV Iberoamericano Nacional por una educación de calidad, en calidad de Ponente, a realizarse en la ciudad de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso laboral a la docente LUZ MARINA TORRES RONCALLO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22442060, durante los días del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2011, para que atienda compromisos de índole académicos, los cuales se llevarán a cabo ante Pares académicos de Estudios del Discurso.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las interesadas, a la facultad de Educación y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y UMLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

 